

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
MEDELLIN**

veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-006-2018-00191-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DE BOGOTA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	FIBRAS BITMEN Y POLIESTER INTERNACIONAL TRADING SAS F.B.P. S.A.
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 2187V
<b>DECISIÓN</b>	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado a folios 157 a 164, se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada GLORIA PIMIENTA PEREZ identificado con T.P. 54970 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente [gppjudicial@acreditex.com.co](mailto:gppjudicial@acreditex.com.co) – [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

4-v

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez. (firmada Digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---